



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 20 NOV 2013

VISTO: el Expediente N° 131/2013, Letra TCP - DA, caratulado: "S/ SERVICIO DE VIGILANCIA TRIBUNAL DE CUENTAS"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N° 363/2013 se adjudicó la Licitación Pública N° 01/2013 a la firma "CENTINELA S.R.L." por el servicio de vigilancia del edificio del Tribunal de Cuentas, ubicado en la calle 12 de Octubre N° 131 de la ciudad de Ushuaia, por el período Octubre/2013 por la suma mensual de PESOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 36.800,00), para los primeros doce meses y PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$44.850,00) para los meses restantes, correspondiente a la prestación de servicios de Lunes a Viernes de 20:00 a 08:00 hs y, Sábados, Domingos y Feriados durante las 24 horas.

Que al efecto se suscribió el Convenio registrado bajo el N° 48/2013 del Tribunal de Cuentas rigiendo a partir del día 16/09/2013 y por el plazo ya indicado.

Que la firma "CENTINELA S.R.L." ha presentado factura tipo B N° 0002-00000744 correspondiente a los servicios prestados en el período Octubre/2013, por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 36.800,00).

Que la mencionada factura se encuentra conformada por Dirección de Administración y consta agregada a fs. 191.

Que se cuenta con el Certificado de Cumplimiento Fiscal vigente, según obra agregado a fojas 195.

Que a fojas 194 se adjunta copia de la DDJJ de aportes y contribuciones -Formulario Afip 931 de período Octubre 2013, junto con su correspondiente comprobante de pago.

Que el Certificado de Inscripción en Registro de Proveedores que se acompaña a fojas 196 se encuentra vigente.

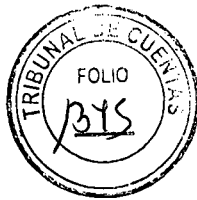
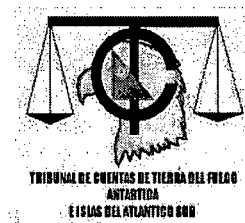
Que el personal afectado al servicio de vigilancia (fojas 192) se encuentra incluido en la Póliza de Vida Obligatorio y con cobertura por riesgo de trabajo (fojas 205 a 210).

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar

...//2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



2\\...

la presente erogación.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el Art. 15º, inc. i) de la Ley Provincial N° 50.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en la Resolución Plenaria N° 292/2013.

Por ello:

**EL VOCAL ABOGADO A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto en concepto de servicios de vigilancia, prestados en el marco del Convenio Registrado bajo el N° 48/2013 del Tribunal de Cuentas, durante el período Octubre/2013, por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 36.800,00), de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2º.- Ordenar el pago de la Factura B N° 0002-00000744, por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 36.800,00), a favor de la firma CENTINELA S.R.L., de acuerdo a lo expresado en el artículo 1º, delegando en Dirección de Administración la emisión de la respectiva orden de pago.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.900 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 503 - /2013.-

TCP
Cofitección
Controló
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia